

Loja, 15 de Abril de 2013

Señora Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su despacho

OK
Procesado

I. Guerrero
Javier
2013-04-25

Ref.: Comunicación cesión de participaciones

De mis consideraciones:

Ing. Pablo José Vivanco Ludeña, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía comercial IMPORTADORA VIMOTECH CIA. LTDA., con número de expediente (201311), me dirijo hacia Usted para comunicarle respetuosamente lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a su autoridad que se realizó la cesión de participaciones en la compañía, siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja:

- **Nombre de los Cedentes:**
 - **Ab. Fernando Enrique Salazar Orellana**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, con cédula de identidad No. 1900496363, quien cede (4.896) Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una;
 - **Ing. Bolívar Enrique Coronel Castillo**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1103546162, quien cede (04) Cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.
- **Nombre del Cesionario:**
 - La cesionaria de la totalidad de las participaciones sociales es **Luz Benigna Ortega González**, ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada pero disuelta su sociedad conyugal, con cédula de identidad No.1103510671.
- **Tipo de Inversión:** Nacional.
- **Número de las participaciones cedidas:** (4.900) Cuatro Mil Novecientas.
- **Fecha en que se realizó la cesión e inscripción en el libro correspondiente:** 15 de Abril del año 2013.

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Ing. Pablo José Vivanco Ludeña
GERENTE GENERAL IMPORTADORA VIMOTECH CIA. LTDA.

201311

25 ABR 2013

1347/2013

**CESION DE PARTICIPACIONES COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA
VIMOTECH CIA. LTDA"**

CUANTIA: 4.900 DOLARES.-



En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia de
mismo nombre, República del Ecuador, hoy nueve de
abril del año dos mil trece, ante mi, doctor Galo Castro
Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja,

comparecen: por una parte los señores cónyuges BOLÍVAR ENRIQUE
CORONEL CASTILLO y JENNYFER ESPINOSA MONTERO, casados entre sí,
Ab. FERNANDO ENRIQUE SALAZAR ORELLANA, soltero; y por otra parte la
señora LUZ BENIGNA ORTEGA GONZÁLEZ, casada pero disuelta de la
sociedad conyugal; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para
contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Loja, plenamente
identificados por mí, conocidos entre sí; y me solicitan que eleve a escritura
pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como
sigue: "Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese
incorporar una de cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad
limitada IMPORTADORA VIMOTECH CIA. LTDA., conforme a las siguientes
cláusulas: PRIMERA. Comparecientes.- Comparecen a la celebración del
presente contrato, por una parte, como CEDENTES: Ing. Bolívar Enrique Coronel
Castillo, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, administrador privado,
con cédula de identidad No. 1103546162, por sus propios y personales derechos;
Ab. Fernando Enrique Salazar Orellana, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, con
cédula de identidad No. 1900496363, por sus propios y personales derechos; y,
por otra parte, comparece en calidad de CESIONARIA, Luz Benigna Ortega
González, ecuatoriana, mayor de edad, casada pero disuelta su sociedad

conyugal, con cédula de identidad No. 1103510671, empresaria, por sus propios y personales derechos, conforme a la documentación que adjunta a la presente escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes manifiestan encontrarse sin impedimento legal para celebrar el presente contrato.-SEGUNDA: Antecedentes.- Uno: La compañía IMPORTADORA VIMOTECH CÍA. LTDA., se constituyó el 09 de marzo del año 2007, mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Loja, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución No. 07.L.DSCL.055, el 27 de marzo del año 2007; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida No 218 y anctada en el repertorio con el No. 1193, el 03 de abril del 2007. Dos: La Junta General de Socios de la compañía IMPORTADORA VIMOTECH CÍA. LTDA. celebrada con el carácter de universal el día 11 de abril del año 2013, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a los socios: Ing. Bolívar Enrique Coronel Castillo y Ab. Fernando Enrique Salazar Orellana realicen la cesión de las participaciones sociales que poseen en la empresa, conforme se detalla en la siguiente cláusula.- TERCERA: Cesión de Participación.- Con los antecedentes expuestos, Bolívar Enrique Coronel Castillo y Fernando Enrique Salazar Orellana, ceden en venta real y efectiva sus participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que poseen en la empresa, conforme se detalla a continuación: NOMBRE DE LOS SOCIO CEDENTES: 1) Ing. Bolívar Enrique Coronel Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, casado, ceda 04 (cuatro) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que corresponde a la totalidad de sus participaciones en la compañía IMPORTADORA VIMOTECH CÍA. LTDA.; 2) Ab. Fernando Enrique Salazar Orellana, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ceda 4.896 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles.- 3) NOMBRE DE LA CESIONARIA: La Cesionaria de la totalidad de las participaciones sociales es LUZ BENIGNA ORTEGA GONZÁLEZ, con cédula de identidad No.

1103510671. 4) TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS: El total de las acciones cedidas es de (4.900) Cuatro Mil Novecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una.-CUARTA:

Aceptación.-la cónyuge del Ing. Bolívar Enrique Coronel Castillo, señora JENNYFER ESPINOSA MONTERO, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo transfiera en venta las participaciones que posee en la compañía IMPORTADORA VIMOTECH CÍA. LTDA.-QUINTA: Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de USD \$4.900 (Cuatro Mil Novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos), de contado; suma que los Cedentes declaran haberla recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, de la siguiente manera: Ing. Bolívar Enrique Coronel Castillo, USD \$04,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América); y, Ab. Fernando Enrique Salazar Orellana USD \$4.896 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis dólares de los Estados Unidos de América).-SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente

autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. -SÉPTIMA:

Documentos Habilitantes.- Se acompaña copia certificada emitida por el secretario de la Junta de la compañía, con que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a sus socios para que cedan sus participaciones sociales que posee en la compañía, conforme se ha detallado.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. -Atentamente,- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una e sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Salazar Orellana, afiliado al CJFA, con

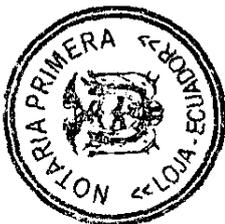
matrícula número 11-2012-61; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman: BOLÍVAR ENRIQUE CORONEL CASTILLO.- JENNYFER ESPINOSA MONTERO.- FERNANDO ENRIQUE SALAZAR ORELLANA.- LUZ BENIGNA ORTEGA GONZÁLEZ.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



RAZON: Para los fines legales consiguientes,
DOY FE: De haber marginado la Cesión de Participaciones que antecede en la matriz de la Constitución de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA VIMOTECH CIA. LTDA**, de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, 12 de Abril del 2013



Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "IMPORTADORA VIMOTECH CÍA. LTDA."**



En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, a los **11 días del mes de abril del año 2013**, siendo las 09h00 AM, en el local de la compañía **"IMPORTADORA VIMOTECH CÍA. LTDA."**, ubicada en las calles Rocafuerte 13-57 y Bolívar; se reúnen los siguientes socios: Ing. Pablo José Vivanco Ludeña, propietario de (5.100) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles; Ing. Bolívar Enrique Coronel Castillo, propietario de (04) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; Ab. Fernando E. Salazar Orellana, propietario de (4.896) participaciones sociales, acumulativas e indivisibles- De conformidad con el estatuto social de la Compañía, al encontrarse presentes todos los socios, al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías, quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la empresa por parte de sus socios.-** Constatado el quórum, se da inicio a la presente sesión. Actúa como Presidente de la Junta el Ing. Bolívar Enrique Coronel Castillo, Presidente de la compañía; actúa como Secretario el Ing. Pablo Vivanco Ludeña, Gerente General de la compañía. El Presidente de esta Junta declara válidamente instalada y constituida esta sesión; procediéndose a continuación a tratar los únicos puntos del orden del día. Los socios declaran que recibieron con anticipación la convocatoria a esta Junta realizada por el Presidente de la compañía, cuyos únicos puntos a tratar son los señalados en los párrafos precedentes.- Se dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el **PRIMER Y ÚNICO PUNTO** del orden del día. Al efecto el socio, Bolívar Enrique Coronel Castillo, pide la palabra y manifiesta a la Junta su decisión de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía IMPORTADORA VIMOTECH CÍA. LTDA.; de igual forma, el Ab. Fernando Enrique Salazar Orellana, solicita la autorización correspondiente para ceder parte de sus participaciones sociales, en un total de 4896 (Cuatro Mil Ochocientas Noventa y Seis). Por resultar necesario que la voluntad de los socios se plasme mediante la suscripción de la presente acta, se pide a los asistentes emitan su criterio al respecto. **Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios RESUELVE: Uno.- Aprobar y facultar a los socios de la compañía IMPORTADORA VIMOTECH CÍA. LTDA., Ing. Bolívar Enrique Coronel Castillo y Ab. Fernando Enrique Salazar Orellana, realicen la cesión de las participaciones sociales que poseen en el capital social de la empresa, de conformidad con el siguiente detalle:**

1) Ing. Bolívar Enrique Coronel Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1103546162, ceda 04 (cuatro) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, que corresponde a la totalidad de sus participaciones en la compañía IMPORTADORA VIMOTECH CÍA. LTDA.

2) Ab. Fernando Enrique Salazar Orellana, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, con cédula de identidad No. 1900496363, ceda 4.896 (Cuatro Mil Ochocientas Noventa y Seis) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles.

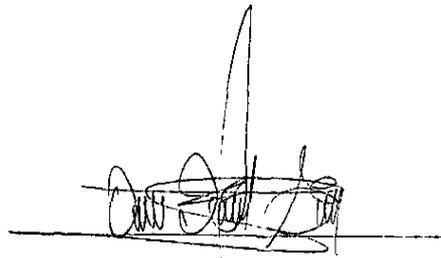
Declaración Final. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión, dispone que se lea el acta, y la somete a la Junta General, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones; firmando para constancia todos los asistentes. Siendo las 10h00, se levanta esta sesión. Firman:



Ing. Pablo José Vivanco Ludeña
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



Bolívar Enrique Coronel Castillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Ab. Fernando E. Salazar Orellana
SOCIO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1018
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	18
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1900496363	SALAZAR ORELLANA FERNANDO ENRIQUE	Loja	CEDENTE	Soltero
1103510671	ORTEGA GONZALEZ LUZ BENIGNA	Loja	CESIONARIO	Casado
1103546162	CORONEL CASTILLO BOLIVAR ENRIQUE	Loja	CEDENTE	Casado

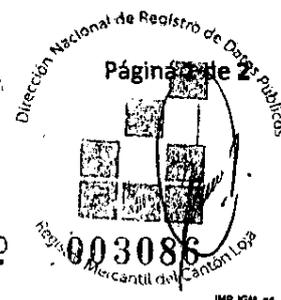
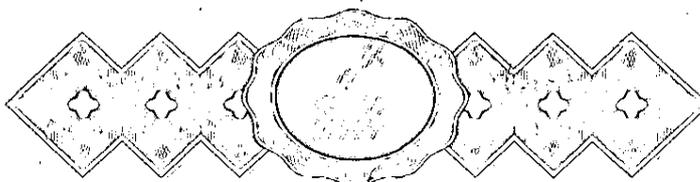
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GALO CASTRO MUÑOZ
CANTÓN:	LOJA
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA VIMOTECH CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	4900,00

5. DATOS ADICIONALES:



Registro Mercantil de Loja

CEDENTES: BOLIVAR ENRIQUE CORONEL CASTILLO CEDE CUATRO(04) PARTICIPACIONES Y FERNANDO ENRIQUE SALAZAR ORELLANA CEDE CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS(4896), A FAVOR DE LUZ BENIGNA ORTEGA GONZALEZ.(CESIONARIA).

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA/A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

RUBEN DARIO DROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

